



En el marco de la Rendición de Cuentas, la Unidad Popular presentó un proyecto de modificación del IMESI a bebidas azucaradas con el objetivo de desestimular su consumo y a la vez generar una fuente de recursos destinada a financiar dispositivos terapéuticos para mejorar la calidad de vida de personas con diabetes.

Según el Ministerio de Salud Pública en nuestro país la prevalencia de sobrepeso y obesidad en personas de 25 a 64 años es de 65%. Es decir que casi dos de cada tres personas adultas registran sobrepeso u obesidad, además uno de cada tres niños presenta un peso para su talla mayor al esperado.

Además del sobrepeso, un problema de salud importante es el de la glucemia elevada, asociada a la diabetes Tipo 2. En Uruguay las estimaciones del Ministerio de Salud Pública indican que aproximadamente un 6% de la población tiene prevalencia de diabetes.

El consumo de bebidas azucaradas es uno de los principales factores que explican esta realidad.

Se sabe que el precio de las bebidas azucaradas es un factor que incide, por lo que buscamos utilizar políticas fiscales para incidir sobre los hábitos de consumo. Son prácticas que se han implementado en México, Chile, Brasil y España y que han dado resultados disminuyendo el consumo de bebidas con azúcar.

El proyecto de ley consiste en actuar sobre un impuesto que ya existe que es el IMESI. Donde las bebidas tienen hoy una tasa de 30% que proponemos elevar a 50% cuando una bebida tiene azúcar agregada, dejando en el mismo nivel de 30% las que usan otro edulcorante o directamente no agregan azúcar.

Con esta medida podrán recaudarse más de USD 10 millones que proponemos sea destinado al Ministerio de Salud pública para la compra - a través del fondo Nacional de Recursos- de las bombas de insulina que requieren una parte de los uruguayos diagnosticados con diabetes y que implica un sustantivo cambio en su calidad de vida, puesto que las bombas de insulina está entre la última tecnología en tratamiento terapéutico de la diabetes.

El costo de estos dispositivos es muy alto y pueden acceder muy pocas personas, a modo de ejemplo se calcula que el costo anualizado de la bomba de insulina y su mantenimiento es de U\$S 13.050 por usuario.

Proponemos también usar parte de ese dinero para crear en la órbita del Ministerio de Salud un equipo técnico multidisciplinario que elabore los protocolos de la bomba de insulina y capacitar en su uso y también la incorporación y compra de nueva tecnología para el automonitoreo e insulino terapia que redunde en el mejor control metabólico de las personas con diabetes.

Esta propuesta cuenta con el apoyo formal y público de la Asociación de Diabéticos del Uruguay (ADU).

## Modificación del IMESI

Actualmente en nuestro país rige el Impuesto Específico Interno (IMESI), regido por la Ley Ley No 18.083, del 27 de diciembre de 2006 (artículos 33 a 36 y 38). El IMESI grava la primera enajenación, con tasas que fija el poder ejecutivo cuyo máximo según tipo de bien, están indicados en la mencionada Ley.

En el caso de las bebidas sin alcohol, existen tres casos con sus respectivas tasas que son los siguientes según la Ley:

**Numeral 6:** Bebidas sin alcohol elaboradas con un 10% (diez por ciento) como mínimo de jugo de frutas que se reducirá al 5% (cinco por ciento) cuando se trate de limón; aguas minerales y sodas: 22%

**Numeral 7:** Otras bebidas sin alcohol no comprendidas en los numerales 6) y 16): 30%

**Numeral 16:** Amargos sin alcohol o aperitivos no alcohólicos: 30%

Modificaciones propuestas:

- **Bebidas del numeral 6 sin azúcar agregada: 22%**
- **Bebidas del numeral 6 con azúcar agregada: 35%**
- **Bebidas del numeral 7 sin azúcar agregada: 30%**
- **Bebidas del numeral 7 con azúcar agregada: 50%**
- **Bebidas del numeral 16 sin azúcar agregada: 30%**
- **Bebidas del numeral 16 con azúcar agregada: 50%**

## Algunos números importantes

- Según las cifras del Departamento de Enfermedades no Transmisibles y Salud Mental de la OMS, **en Uruguay la venta de bebidas** (gaseosas, jugos de frutas y verduras, bebidas deportivas y energizantes y té o café listos para beber) **pasaron de 45,4 litros per cápita en el año 2000 a 123,7 litros per cápita para el 2013.**
- Uruguay es el **4to consumidor per cápita de bebidas azucaradas** luego de México, Chile y Argentina; y por encima de la media de América Latina (110,7 litros per cápita).
- Si se mira solo la **población de niños y adolescentes, Uruguay se posiciona como el segundo país en América Latina en consumo de bebidas**

**azucaradas**, sólo precedido por México.

- A nivel de los adultos en general en nuestro país, la 2ª Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles realizada por el Ministerio de Salud Pública en 2015 arroja como resultado que **la prevalencia de sobrepeso y obesidad en personas de 25 a 64 años, es de 64,9%**.
- **En Uruguay** las estimaciones del Ministerio de Salud Pública indican que aproximadamente **un 6% de la población tiene prevalencia de diabetes**.
  - **10 millones de USD** se recaudarían anualmente con esta propuesta
- **USD 13000 USD** es el costo anualizado de la bomba de insulina por paciente

## Ver la propuesta

- [Exposición de motivos](#)
  - [Articulado](#)